

## CONSEJERIA DE GOBIERNO DE HACIENDA

### SERVICIO DE CONTRATACIÓN

**ASUNTO:** Informe técnico sobre el estudio y valoración de las ofertas presentadas a la licitación del contrato “XP0745/2023 PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-41 ENTRE EL P.K. 17+330 AL 19+940, T.M. TELDE”.

Una vez valorados los criterios subjetivos y en conformidad con lo dispuesto en el **acuerdo de la Mesa de Contratación de fecha 17 de abril de 2.024**, se emite **INFORME TÉCNICO** de estudio y valoración de las ofertas presentadas al concurso, en lo relacionado con los “**criterios objetivos**”, siguiendo los criterios de adjudicación establecidos en el “**apartado K Criterios de adjudicación del Cuadro de Características**”

#### 1.- DATOS DEL EXPEDIENTE

Denominación: “XP0745/2.023 PROYECTO REFORMADO DE ACONDICIONAMIENTO DE LA GC-41 ENTRE EL P.K. 17+330 AL 19+940, T.M. TELDE”


Presupuesto: Con un tipo de licitación de “SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA y OCHO CÉNTIMOS (7.413.632,58 €), QUE SE DESGLOSA EN UN PRECIO DE CONTRATO DE SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (6.928.628,58 €) e I.G.I.C. (7%) DE CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATRO EUROS (485.004,00 €)”

Plazo de ejecución: **DIECIOCHO (18) MESES.**

Procedimiento: **Abierto con varios criterios.**



Código Seguro De Verificación	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==	Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=</a>	Página	1/7



## 2.- LICITADORES PRESENTADOS

Han sido admitidas a la presente licitación las siguientes empresas:

1. HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.
2. OBRASCON HUARTE LÁIN, S.A.
3. LOPESAN ASFALTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A.U.

## 3.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Se desarrolla la valoración de las ofertas presentadas siguiendo los criterios para la adjudicación del contrato, establecidos en el **“apartado K Criterios de adjudicación del Cuadro de Características”** del concurso.

En el citado apartado K, punto 1.- Criterios de Adjudicación, en el **1.1.- Criterios objetivos; 51,00 puntos**, desglosados de la siguiente manera:

### a.- Oferta económica: 49,00 puntos

Se otorgará la máxima puntuación de (49,00 puntos) a la oferta más ventajosa (OMV), precio más bajo, sin I.G.I.C.

La puntuación del resto de las ofertas se obtendrá a partir de la siguiente expresión analítica:

$$P_i = 49 * \sqrt[6]{\frac{(PL - O_i)}{(PL - OMV)}}$$

Donde:

Pi= Puntuación de la oferta a valorar.

PL= Presupuesto de Licitación.


PM = Puntuación máxima (49 puntos).

OMV = Oferta Más Económica.

Oi = Oferta a Valorar.

Una vez realizados los cálculos con las consideraciones previstas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las puntuaciones resultantes son las siguientes:

Código Seguro De Verificación	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==		Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=	Página	2/7	



LICITADORES	a.- OFERTA ECONÓMICA (49,00 PUNTOS)				
	IMPORTE NETO DE LICITACIÓN	I.G.I.C. (7%)	IMPORTE TOTAL	PUNTUACIÓN TOTAL	
1	Hermanos García Álamo, S.L.	5.333.644,86	373.355,14	5.707.000,00	49,00
2	Obrascon Huarte Láin, S.A.	6.019.593,00	421.371,51	6.440.964,51	44,62
3	Lopesan Asfaltos. y Construcciones, S.A.U.	5.366.293,45	375.640,54	5.741.933,99	48,83
	<b>Presupuesto de licitación</b>	6.928.628,58	485.004,00	7.413.632,58	
		<b>Costes directos</b>	<b>Costes indirectos</b>	<b>Beneficio Industrial</b>	
		5.492.808,45	329.568,51	349.342,62	
	<b>Oferta más económica OMV</b>	5.333.644,86	373.355,14	5.707.000,00	

**b.- Incremento del Plazo de Garantía 2 puntos;**

Este criterio se valorará atendiendo al número de años de incremento del plazo de garantía que oferte cada uno de los licitadores respecto al especificado en el PCAP del contrato, de conformidad con la siguiente baremación:

- Aumento de un año adicional: 1 punto
- Aumento de dos años adicionales: 2 puntos.



<b>Código Seguro De Verificación</b>	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==	<b>Fecha</b>	15/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=</a>	<b>Página</b>	3/7



LICITADORES		b- INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA (2,00 PUNTOS)		
		PLAZOS DE GARANTÍA		PUNTUACIÓN TOTAL
		Aumento de un año adicional: 1 punto	Aumento de dos años adicionales: 2 puntos	
1	Hermanos García Álamo, S.L.	-	2 años	2,00
2	Obrascon Huarte Láin, S.A.	-	2 años	2,00
3	Lopesan Asfaltos y Const. S.A.U.	-	2 años	2,00

Las puntuaciones resultantes de la valoración de los **criterios objetivos** son las siguientes:

LICITADORES		OFERTA ECONÓMICA (49,00 PUNTOS)	INCREMENTO PLAZO DE GARANTÍA (2,00 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL (51,00 PUNTOS)  CRITERIOS OBJETIVOS
1	Hermanos García Álamo, S.L.	49,00	2,00	51,00
2	Obrascon Huarte Láin, S.A.	44,62	2,00	46,62
3	Lopesan Asfaltos y Const., S.A.U.	48,83	2,00	50,83

<b>Código Seguro De Verificación</b>	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==	<b>Fecha</b>	15/05/2024
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=</a>	<b>Página</b>	4/7



#### 4.- COMPROBACIÓN DE CONSIDERACIÓN DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se procede a verificar lo dispuesto en el *Cuadro de Características, punto 3, “Criterios para la consideración de ofertas anormalmente baja”*.

Según lo establecido en *el “artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas”*, se considerarán desproporcionadas o temerarias las ofertas, que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertadas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta en cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a 3, la nueva media se calculará sobre las 3 ofertas de menor cuantía.

Para la comprobación de la baja temeraria como son tres licitadores, se considera el supuesto nº3, según el cual, *“Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertadas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta en cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales”*.



Código Seguro De Verificación	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==		Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA= =	Página	5/7	



	LICITADORES	IMPORTE NETO DE LICITACIÓN	BAJAS (SOBRE IMPORTE DE LICITACIÓN)	OFERTAS NO TEMERARIAS	OFERTAS TEMERARIAS
1	Hermanos García Álamo, S.L.	5.333.644,86	23,02%	5.333.644,86	-
2	Obrascon Huarte Láin, S.A.	6.019.593,00	13,12%	6.019.593,00	-
3	Lopesan Asfaltos y Construcciones, S.A.U.	5.366.293,45	22,55%	5.366.293,45	-
	<b>MEDIA ARITMÉTICA</b>	<b>5.573.177,10</b>			

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	6.928.628,58
CRITERIO DE EXCLUSIÓN MAYOR DE 10% OM	6.130.494,81
NUEVO CRITERIO DE EXCLUSIÓN -10% OM	5.015.859,39

El cálculo realizado con las consideraciones del supuesto nº 3, inicialmente se ha calculado la media aritmética, en base a esta se calcula el importe superior al 10% de la media aritmética, no existiendo ningún licitador con este supuesto. Posteriormente, se ha calculado el importe correspondiente al 10% inferior a la media aritmética, no existiendo ningún licitador que se encuentre por debajo de este importe, por tanto, se determina que **“HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.”** que es la oferta más económica, no presenta la consideración de oferta anormalmente baja.

Código Seguro De Verificación	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==		Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA=	Página	6/7	



#### 4.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Concluidas todas las valoraciones se procede a la valoración total de las propuestas, considerando las puntuaciones de los criterios objetivos y subjetivos, para cada uno de los licitadores en orden decreciente:

	LICITADORES	CRITERIOS SUBJETIVOS (49,00 PUNTOS)	CRITERIOS OBJETIVOS (51,00 PUNTOS)	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Hermanos García Álamo, S.L.	45,00	51,00	96,00
2	Lopesan Asfaltos y Construcciones., S.A.U.	40,25	50,83	91,08
3	Obrascon Huarte Láin, S.A.	33,50	46,62	80,12

Por lo expuesto, se propone la adjudicación al licitador “**HERMANOS GARCÍA ÁLAMO, S.L.**”, con “**CIF B35370469**”, con una puntuación de **96,00 puntos**, siendo la oferta neta de **CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS con OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (5.333.644,86 €)** e **I.G.I.C. (7%) de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con CATORCE CÉNTIMOS (373.355,14 €)**.

Es todo cuanto tengo el deber de informar.

Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha indicada en la firma electrónica  
El Jefe del Servicio Técnico de Obras  
Públicas e Infraestructuras

Fdo.: Orlando M. Hernández García



Código Seguro De Verificación	oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA==		Fecha	15/05/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	Orlando Manuel Hernandez Garcia - Jefe/a Serv. Tecnico Obras Publicas (Resolución nº: CGC/2024/697)			
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/oFuB4uArGXkc0Aw7BQr7MA= =	Página	7/7	

